



COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES DEL TURNO LIBRE QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Tribunal calificador designado por Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. 24 de marzo) para juzgar el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 510/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de noviembre de 2021), cuyas plazas fueron objeto de ampliación por Orden 774/2022, de 21 de abril (B.O.CM. de 4 de mayo).

De conformidad con lo expresado en el artículo 56 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), y de acuerdo con lo dispuesto en la base Novena de la Orden 510/2021 anteriormente indicada, por parte del Tribunal Calificador adjunto se remite a ese Centro Directivo, como Anexo del presente escrito, la relación de aspirantes del turno libre que han superado el proceso selectivo de referencia, para que proceda a su publicidad mediante la exposición en los correspondientes tablones de anuncios.

Para la confección de dicha relación ha sido tenida en cuenta la resolución de 18 de junio de 2024 de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se acepta la renuncia formulada por algunas personas aspirantes a las pruebas selectivas de este proceso y se procede a la exclusión de otras aspirantes de las citadas pruebas, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 03 de julio de 2024.

Asimismo, al no haber ninguna persona aspirante aprobada por el cupo de discapacidad, la plaza reservada para dicho cupo ha sido acumulada a las del turno libre de conformidad con lo establecido en la base específica primera, apartado 2, de la Orden 510/2021, de 15 de octubre (BOCM de 23 de noviembre), y en la Orden 774/2022, de 21 de abril (BOCM de 4 de mayo), de ampliación de plazas.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Tribunal Calificador del proceso o la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma La Secretaria Titular del Tribunal,





ANEXO

DE TÉCNICOS DE GESTIÓN, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS POR ORDEN 510/2021, DE 15 RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021), AMPLIACIÓN POR ORDEN 774/2022, DE 21 DE ABRIL (B.O.C.M. DE 4 DE MAYO).

ASPIRANTES TURNO LIBRE (L)

	FAS	FASE DE OPOSICIÓN			FASE DE	FASE DE CONCURSO		
NIF/NIE EJE	1°r 2° EJERG. EJERG.	CALIFICACIÓN	MEDIA PONDERADA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN	MEDIA PONDERADA	FINAL
***3320**	8,19 6,44	14,63	8,05	16	2,6	18,6	8,37	16,42
***7508**	6,12 6,00	12,12	6,67	16	4	20	00'6	15,67
***4517** 5,10	0 5,53	10,63	5,85	16	0,4	16,4	7,38	13,23
2929 8,36	6,27	14,63	8,05	0	4	4	1,80	9,85
***7714** 6,39	5,58	11,97	6,58	6,2	6'0	7,1	3,20	9,78
3608	7,30	14,02	7,71	0,2	4	4,2	1,89	9,60
***4551** 6,57	7,79	14,36	7,90	0	3,3	3,3	1,49	9,38
***1053** 7,51	5,52	13,03	7,17	0	4	4	1,80	8,97
***2591** 7,40	6,02	13,42	7,38	0	3,1	3,1	1,40	8,78
2362	6,83	13,22	7,27	0	3,1	3,1	1,40	8,67
6,39	5,83	12,22	6,72	0	4	4	1,80	8,52
6,39	5,63	12,02	6,61	0	4	4	1,80	8,41
***4195** 6,06	5,59	11,65	6,41	0	3,6	3,6	1,62	8,03
8969*		77 70	01 3	c	7.0	V C	1 53	8.01

(*) La nota final se ha obtenido conforme lo establecido en la base octava de la Orden 510/2021 según la cual la calificación final de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las dos fases de la convocatoria, correspondiendo a la fase de oposición el 55 por 100 y a la fase de concurso el 45 por 100 del total, no pudiendo el tribunal proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de un número superior de aprobados que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente.